

Circular N°1/04

Aclaraciones sobre el alcance de las tareas de Verificación y Control de la Secretaria Técnica

Neuquén, 26 de Julio de 2.004.

Debido a diversas situaciones que se han presentado y también para aclarar el alcance de la intervención de nuestra entidad en la legalización de firmas de las actuaciones profesionales ante terceros, se considera necesaria la emisión de una circular aclaratoria al respecto.

El alcance de la intervención de nuestra Institución en la legalización de firmas, se encuentra taxativamente establecido en la Resolución N° 141, la que se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 2170 del 16/11/1990 y en la página web de este Consejo Profesional. En dicha norma, se indica que la legalización de firmas no implica la emisión de un juicio técnico sobre el trabajo que la contiene, y tiene el significado que consta en el sello de legalización.

Los controles formales previos de las actuaciones profesionales que realiza nuestra Institución, se aplican a los trabajos que se presentan debidamente firmados o en borrador, y debido a los plazos determinados para su realización, deben ser interpretados como guía. De ninguna manera suplen el debido conocimiento técnico por parte de los profesionales intervinientes de las normas contables profesionales vigentes aplicables para cada caso.

Asimismo, deberán realizar el control sobre la documentación que firman, ya que no podrán deslindar sus responsabilidades.

El Consejo Directivo